GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: _____	1
FECHA PRESENTE ACTA:	28 de septiembre de 2023
CONVENIO No:	2796 de 2023
CONTRATISTA:	JAC VEREDA GUANZAQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE NIT: 900.188.540-8 R.L. MARIA LUCILA ROMERO GIL C.C. 24.197.634
INTERVENTOR:	SERVILIO CAICEDO ULLOA C.C. 74.242.951
OBJETO:	"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y UN ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA. (87)"
VALOR:	$ 24.994.764,83
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	18 de julio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora MARIA LUCILA ROMERO GIL en su calidad de representante legal de la JAC Vereda Guanzaque del municpio de Turmeque, mediante mensaje de datos el día 28/09/2023 solicitó la suspensión del Convenio No. 2796 de 2023, en razón a que por factores climáticos se imposibilita el uso de maquinaria para delantar la obra de placa huella, hasta tanto mejoren las condiciones climaticas. (Adjuntó solicitud)

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio N° 2796 a partir del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
R.L. MARIA LUCILA ROMERO GIL

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
SERVILIO CAICEDO ULLOA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Turmequé, 27 septiembre de 2023

Doctor:
CERVILIO CAICEDO ULLOA
DIRECTOR DE PARTICIPACION/ACCION COMUNAL
GOBERNACION DE BOYACA
Tunja.

Asunto: solicitud suspensión temporal CONVENIO SOLIDARIO No. 2796 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUANZAQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE.

Atento saludo, comedidamente solicito la suspensión temporal del CONVENIO SOLIDARIO No. 2796 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUANZAQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE, debido a cambios climáticos lo cual impide el desarrollo normal del cronograma.

Agradezco la atención prestada

Atentamente;

María Lucila Romero Gil

MARIA LUCILA ROMERO GIL
Presidente de JAC vereda Guanzaque.